

NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

Definición

GlobalLife INDX

GlobalLife INDX es una póliza de Vida Individual Universal, única en el mercado colombiano, con valores de rescate atados al desempeño del índice S&P 500 Low Volatility Daily Risk 5% (ER)[®], con la posibilidad de extender la cobertura hasta los 100 años de edad



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

GlobalLife INDX

Conceptos



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Conceptos Básicos

Seguro de vida variable

“Es un poco más flexible con respecto a las inversiones que usa la aseguradora para generar los ingresos en la cuenta del asegurado, ya que suele hacerlas en renta variable, es decir, en instrumentos bursátiles como bonos, acciones y/o fondos mutuos. Esta estrategia es, por supuesto, a largo plazo dado los altibajos de las inversiones bursátiles. En este tipo de seguro el monto del beneficio de la póliza está muchas veces definido por el resultado que genere las inversiones con un mínimo a pagar”¹

Seguro de vida universal

Se define como un seguro mediante el cual “la porción del dinero sobrante del seguro de vida se coloca en una cuenta generadora de intereses de inversión, dependiendo de las opciones que ofrece la aseguradora y del tipo de inversión del asegurado”²

^{1, 2} Tomado de INSURANCE INFORMATION INSTITUTE (EEUU). Fuente: <https://www.iii.org/es/article/los-seguros-de-vida-permanente-opciones-y-ventajas>

Conceptos Básicos

Seguro de vida universal-variable

“Combina las características del seguro variable, que invierte en el mercado bursátil y pudiera generar altos rendimientos para sus beneficiarios a largo plazo (y muchas veces con un monto mínimo garantizado), con poder ajustar el monto de las primas que paga el asegurado, aumentándolo cada año para aportar más a su cuenta de inversiones o reducir las primas en caso de necesidad económica”³



³ Tomado de INSURANCE INFORMATION INSTITUTE (EEUU). Fuente: <https://www.iii.org/es/article/los-seguros-de-vida-permanente-opciones-y-ventajas>

Conceptos Básicos

Standard & Poor's

Standard & Poor's Financial Services LLC (S&P) es una empresa estadounidense de servicios financieros. Es una división de S&P Global que publica informes sobre investigación financiera y análisis de acciones y bonos

S&P 500

Es uno de los índices bursátiles más importantes de Estados Unidos. Se lo considera el índice más representativo de la situación real del mercado. El índice se basa en la capitalización bursátil de 500 grandes empresas que poseen acciones que cotizan en las bolsas NYSE o NASDAQ, el índice captura aproximadamente el 80% de toda la capitalización de mercado en Estados Unidos. Es uno de los índices de valores más seguidos, y muchas personas lo consideran el más representativo del mercado de acciones de Estados Unidos, y el marcador de tendencias de la economía norteamericana

Conceptos Básicos

S&P 500 Low Volatility Daily Risk Control 5% Index (ER)

El S&P 500 Daily Risk Control 5% Index (USD) ER utiliza la metodología existente del S&P 500, aplicando algoritmos matemáticos y un rebalanceo dinámico para controlar el perfil del riesgo del índice con un objetivo de volatilidad predefinido de 5%

El S&P 500 Low Volatility Daily Risk Control 5% Index (ER) es un producto de S&P Dow Jones Indices LLC, división de S&P Global, o sus afiliadas ("SPDJI"), y se otorgó en licencia para el uso de Global Seguros de Vida S.A. Standard & Poor's® y S&P® son marcas comerciales registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC, división de S&P Global ("S&P"); Dow Jones® es una marca comercial registrada de Dow Jones Trademark Holdings LLC ("Dow Jones"); y estas marcas comerciales se otorgaron en licencia para el uso de SPDJI y en sublicencia para determinados fines de parte de Global Seguros de Vida S.A. GlobalLife INDX no cuenta con el patrocinio, aval, venta o promoción de parte de SPDJI, Dow Jones, S&P o sus respectivas afiliadas y ninguna de dichas partes realiza declaración alguna respecto a la conveniencia de invertir en dicho producto o productos; asimismo, no tendrán ninguna responsabilidad por los errores, omisiones o interrupciones de S&P 500 Low Volatility Daily Risk Control 5% Index (ER)



Definiciones

Tomador

Persona natural o jurídica* que contrata el seguro. Es a quien le corresponden los derechos y las obligaciones que se derivan del contrato, responsable del pago de las primas

Asegurado

Persona natural sobre quien recae el riesgo de muerte, incapacidad total y permanente y enfermedades graves en caso de haber sido contratadas

Beneficiario

Persona natural o jurídica designada por el tomador y/o asegurado para que reciba los valores asegurados en caso de fallecimiento del asegurado

*En caso del tomador ser persona jurídica debe diligenciarse formato adicional de cesión de derechos.

Definiciones

Reserva matemática amparo básico

Valor acumulado como reserva del amparo básico, el cual se determina a partir de los valores asegurados vigentes y de las primas efectivamente pagadas para dicho amparo una vez deducidos los gastos correspondientes

Índice

Corresponde al S&P 500 Low Volatility Daily Risk Control 5% USD Excess Return®

Edad objetivo

Edad definida por el tomador y/o asegurado, para recibir en caso de llegar con vida a dicha edad, el valor en efectivo de la reserva acumulada para ese momento. El periodo de acumulación mínimo es de **15 años**

Bono de fidelidad

Beneficio adicional acumulable anualmente que incrementará el valor de rescate disponible a partir del año 11 de la póliza y hasta la edad objetivo elegida por el Asegurado

Definiciones

Tasa de interés garantizada	Tasa de interés del 1% E.A., con la que se acreditará el valor acumulado en la reserva matemática del amparo básico
Multiplicador	Número de veces de la variación porcentual anual del índice que determina la tasa de interés de indexación. Este multiplicador se calcula basado tanto en resultados pasados como en expectativas de mercado
Tasa de interés de indexación	Tasa de interés efectiva anual con la cual se acreditará al valor acumulado en la reserva matemática del amparo básico de la póliza y se determina como el 90% de la variación porcentual anual del índice, incrementada en el valor del multiplicador más la tasa de interés garantizado
Fecha de indexación	El quinto día hábil del mes de enero se indexará el saldo de la reserva existente al 01 de enero del año anterior con la última tasa de interés de indexación conocida más los pagos recurrentes del año inmediatamente anterior, acreditando los intereses de cada aporte de manera proporcional

Edad Actuarial

Es la edad de la persona asegurada con la cual la compañía aseguradora establece la tarifa de la prima del seguro. Esta se calcula desde la fecha más próxima a la fecha de contratación de la póliza o de su renovación y no necesariamente corresponde con la edad real o cronológica de la persona, ya que se aproxima dependiendo del número de meses que falten para el próximo cumpleaños

PERSONA	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD REAL	COMPRA O RENOVACIÓN 2018												EDAD ACTUARIAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1 	12/01/1988	30	HACE 4 MESES CUMPLIÓ 30 					FALTAN 9 MESES PARA CUMPLIR 31 AÑOS							30
2 	12/08/1988	29	FALTAN 9 MESES PARA CUMPLIR 30 AÑOS					HACE 9 MESES CUMPLIÓ 29 		FALTAN 3 MESES PARA CUMPLIR 30 AÑOS					30
3 	12/12/1988	29	HACE 5 MESES CUMPLIÓ 29 					FALTAN 7 MESES PARA CUMPLIR 30 AÑOS 							29

 EDAD MAS PRÓXIMA (ANTERIOR O POSTERIOR)

NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

GlobalLife INDX

Amparo básico



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Definición

Muerte por Cualquier Causa

Si el asegurado llega con vida al finalizar la anualidad de la edad objetivo, podrá recibir el valor en efectivo de la reserva acumulada para dicho momento

Si al llegar a la edad objetivo el asegurado desea continuar con el amparo por fallecimiento, podrá permanecer asegurado hasta la edad de 100 años. Si durante este período llegara a fallecer, Global Seguros pagará a los beneficiarios designados la suma asegurada alcanzada para el beneficio por muerte



Exclusiones

1

Suicidio dentro del primer año de vigencia de la póliza, caso en el Global Seguros devolverá el valor de las primas pagadas al tomador a la fecha del fallecimiento o a sus beneficiarios de ley

2

Indignidad del beneficiario acorde con lo contemplado en el código civil y demás normas concordantes

3

Enfermedades o accidentes preexistentes al inicio de la vigencia de la póliza que no hayan sido declarados por el Asegurado y aceptados expresamente por Global Seguros

Características

Valor asegurado inicial de la cobertura básica

Valor asegurado mínimo \$20.000.000 | Valor asegurado máximo \$2.000.000.000

Los incrementos de valores asegurados deberán cumplir con los requisitos de asegurabilidad establecidos por Global Seguros

Si el asegurado alcanza a la edad objetivo y decide continuar con la cobertura, el valor asegurado se reajustará y no tendrá crecimiento hasta los 100 años

El tomador podrá solicitar durante cualquier momento de la vigencia el aumento o disminución en la suma asegurada. Estas modificaciones tendrán efecto a partir de la siguiente anualidad

Cada año, el valor asegurado para este amparo se incrementará en el IPC correspondiente al año inmediatamente anterior

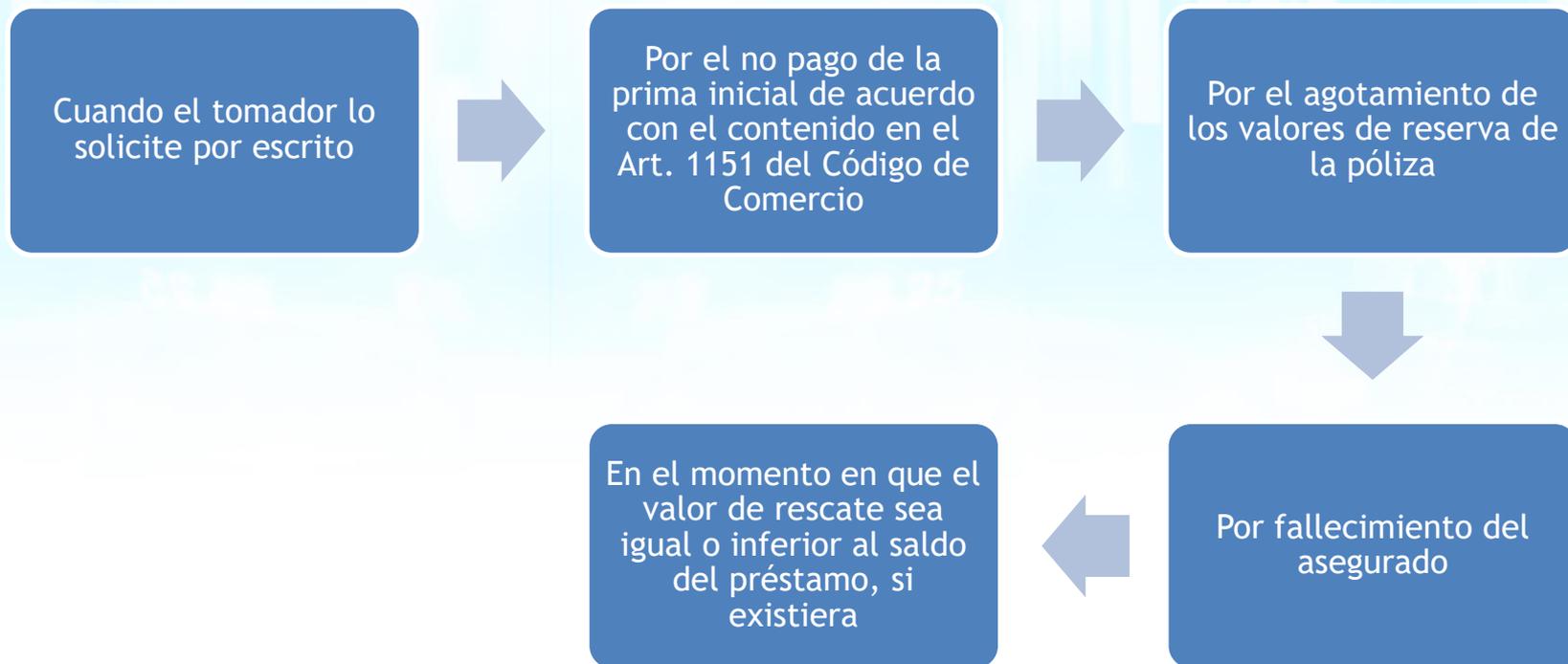
Valor de Rescate

Monto a favor del asegurado que corresponde al valor efectivo disponible de la reserva matemática del amparo básico

Dependiendo del año de vigencia en el cual se realice la solicitud de revocación de la póliza se tomará el porcentaje de acuerdo a la siguiente tabla

Año Vigencia	Rescate
1	0%
2	0%
3	10%
4	15%
5	20%
6	30%
7	40%
8	60%
9	80%
10	100%
11 en adelante	100%

Terminación



NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

GlobalLife INDX

Amparo
adicional por
enfermedades
graves



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Definición

Son objeto de cobertura las enfermedades que se relacionan a continuación, siempre que el diagnóstico haya sido emitido por primera vez con posterioridad al periodo de carencia⁴ y una vez transcurrido el periodo de sobrevivencia⁵ estipulado

Cáncer, enfermedad cerebrovascular o apoplejía (s.v. 90 días), insuficiencia renal crónica, infarto al miocardio, cirugía de arterias coronarias, reemplazo de válvulas del corazón, cirugía de la aorta, esclerosis múltiple (s.v. 6 meses), trasplante de órganos mayores, gran quemado, enfermedad de Parkinson (s.v. 6 meses) y/o enfermedad de Alzheimer

⁴**Periodo de Carencia:** 90 días corrientes a partir de la entrada en vigencia del amparo de enfermedades graves. Durante este periodo el asegurado no tiene cobertura

⁵**Periodo de Sobrevivencia:** 30 días corrientes, contados a partir de la fecha en que es diagnosticada la enfermedad grave cubierta o realizada la cirugía. Al cabo de este tiempo el asegurado podrá solicitar o acceder al pago del valor asegurado. Algunas enfermedades cuentan con un periodo mayor de sobrevivencia (ver s.v.)

Características



El valor asegurado inicial de la cobertura corresponde al mismo valor contratado en el amparo básico

Valor asegurado mínimo \$20.000.000

Valor asegurado máximo \$2.000.000.000



Cada año, el valor asegurado para este amparo será igual a la suma asegurada alcanzada en el amparo básico, menos el valor de reserva alcanzada al inicio de la anualidad por tal razón para el presente amparo el valor asegurado será decreciente



Terminación

- ✓ Cuando se realice el pago por la ocurrencia de un siniestro
- ✓ Cuando se haya realizado algún pago por el amparo de **incapacidad total y permanente**
- ✓ En la anualidad mas próxima a que el asegurado cumpla los sesenta y cinco (65) años
- ✓ Cuando el tomador solicite por escrito la cancelación del amparo
- ✓ Al finalizar la anualidad en que el asegurado cumpla la edad objetivo

NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

GlobalLife INDX

Amparo
adicional por
incapacidad
total y
permanente



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Definición

Se considera como el estado de invalidez, ya sea por lesiones orgánicas o alteraciones funcionales, que le sobrevenga al asegurado menor de sesenta y cinco (65) años de edad y que le produzca una pérdida de forma permanente y definitiva del 50% o más de su capacidad laboral que le impida llevar a cabo las tareas propias de su profesión o de aquella otra profesión para la que pueda estar preparado por educación, formación o experiencia



Definición

- ✓ La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos
- ✓ La pérdida física o funcional de ambas manos a nivel de la articulación radiocarpiana (muñeca) o por encima de ella
- ✓ La pérdida física o funcional de ambos pies a nivel de la articulación tibiotarsiana (tobillo) o por encima de ella
- ✓ La pérdida física o funcional de toda una mano y todo un pie, a nivel o por encima de las articulaciones antes definidas
- ✓ Demencia severa incurable
- ✓ Parálisis total e incurable

Características



El valor asegurado inicial de la cobertura corresponde al mismo valor contratado en el amparo básico

Valor asegurado mínimo \$20.000.000

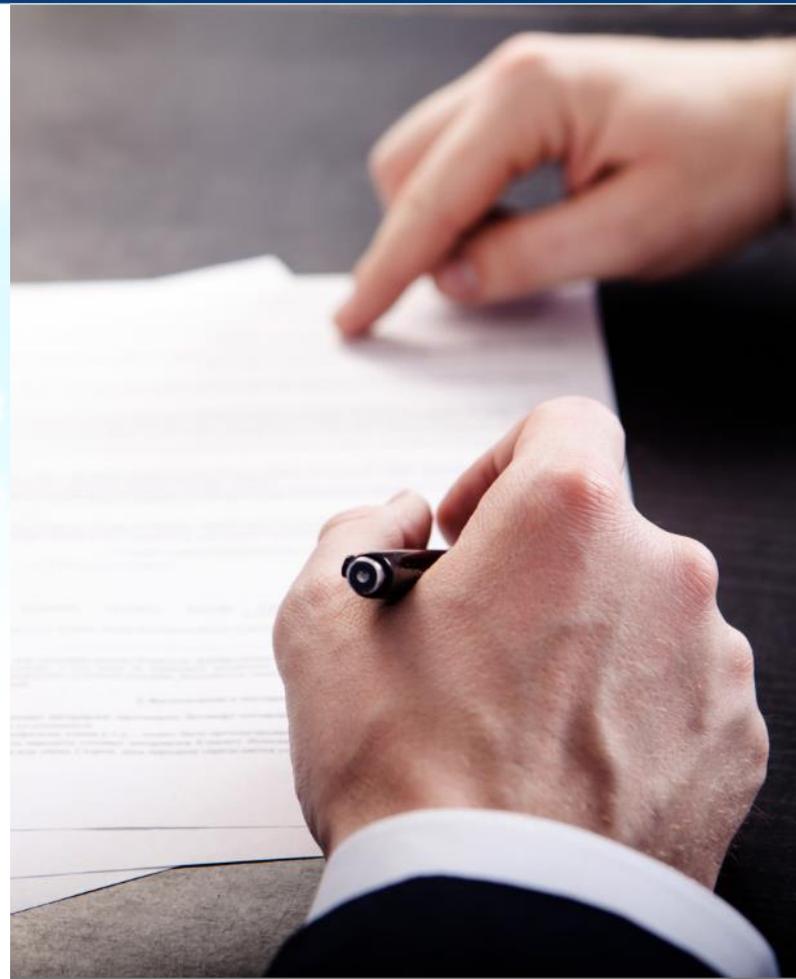
Valor asegurado máximo \$2.000.000.000



Cada año, el valor asegurado para este amparo será igual a la suma asegurada alcanzada en el amparo básico, menos el valor de reserva alcanzada al inicio de la anualidad por tal razón para el presente amparo el valor asegurado será decreciente

Terminación

- ✓ Cuando se realice el pago por la ocurrencia de un siniestro
- ✓ Cuando se haya realizado algún pago por el amparo de **enfermedades graves**
- ✓ En la anualidad mas próxima a que el asegurado cumpla los sesenta y cinco (65) años
- ✓ Cuando el tomador solicite por escrito la cancelación del amparo
- ✓ Al finalizar la anualidad en que el asegurado cumpla la edad objetivo



NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

GlobalLife INDX

Amparo
adicional por
fallecimiento



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Definición

En caso de fallecimiento del asegurado durante los primeros diez (10) años de vigencia del amparo o su renovación, los beneficiarios de este tendrán derecho a la suma asegurada indicada en la caratula de la póliza

La cobertura podrá renovarse en las mismas condiciones por solicitud del asegurado durante un periodo de diez (10) años, siempre que ésta no supere la edad objetivo determinada en el amparo básico

Exclusiones

1

Suicidio dentro del primer año de vigencia de la póliza, caso en el Global Seguros devolverá el valor de las primas pagadas al tomador a la fecha del fallecimiento o a sus beneficiarios de ley

2

Indignidad del beneficiario acorde con lo contemplado en el código civil y demás normas concordantes

3

Enfermedades o accidentes preexistentes al inicio de la vigencia de la póliza que no hayan sido declarados por el Asegurado y aceptados expresamente por Global Seguros

Características

El valor asegurado inicial de la cobertura **se adiciona al valor aseguro del amparo básico**

Valor asegurado mínimo \$20.000.000 | Valor asegurado máximo \$2.000.000.000

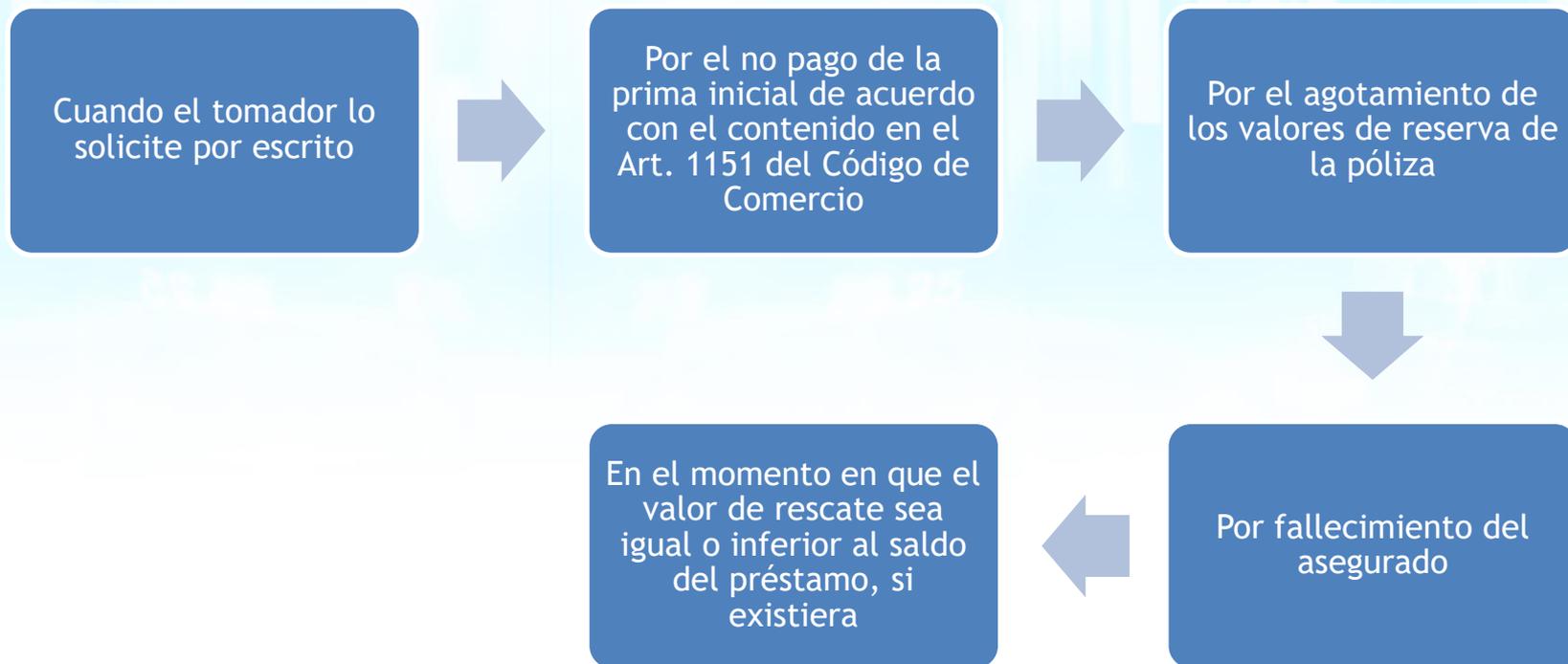
El valor asegurado de este amparo **no puede superar tres veces** la suma asegurada del amparo básico

Cada año, el valor asegurado para este amparo se incrementará en el IPC correspondiente al año inmediatamente anterior

Este amparo no genera comisión de intermediación y tiene como propósito incrementar el componente de protección del seguro

Es renovable por periodos iguales de 10 años (T10) sin que su vencimiento pueda superar la edad objetivo elegida por el asegurado

Terminación



NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

GlobalLife INDX

Condiciones



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Edades de Ingreso y Permanencia

Amparo	Edad mínima de ingreso	Edad máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
Amparo Básico	18 años	65 años	100 años
Enfermedades Graves	18 años	60 años	65 años
Incapacidad Total y Permanente	18 años	60 años	65 años
Amparo Adicional por Muerte	18 años	10 años antes de la edad objetivo	Edad objetivo

Las edades máximas de ingreso y permanencia corresponde a la edad actuarial que el asegurado tenga en la fecha de inicio o de cada anualidad de la póliza

Primas del Seguro

La totalidad de las primas para los diferentes amparos son bajo la modalidad de pagos anuales permanentes. El tomador podrá acogerse a una forma de pago fraccionada mensual, trimestral o semestral sin recargos adicionales. El Tomador tendrá la facultad de modificar la forma de pago definida en cada anualidad de la póliza

La prima de seguro o la fracción de ella deberá ser pagada contra entrega de la póliza de lo contrario una vez transcurridos treinta (30) días desde el inicio de vigencia la compañía podrá cancelar de forma unilateral la póliza por falta de pago

Para los pagos de las primas o cuotas subsiguientes, el tomador contará con un plazo máximo, sin recargos, de tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia del periodo facturado

Préstamos sobre Valores de Rescate

El Asegurado tendrá derecho a solicitar hasta el **80%** del valor de rescate disponible y acreditado en la póliza. En caso de fallecimiento del asegurado, se descontará de la indemnización el valor pendiente del préstamo sobre valores de rescate más intereses



Modificaciones

El tomador y/o asegurado podrá en cada anualidad de la póliza solicitar modificaciones referentes a:

Cambios de
la edad
objetivo

Exclusión de
amparos
adicionales

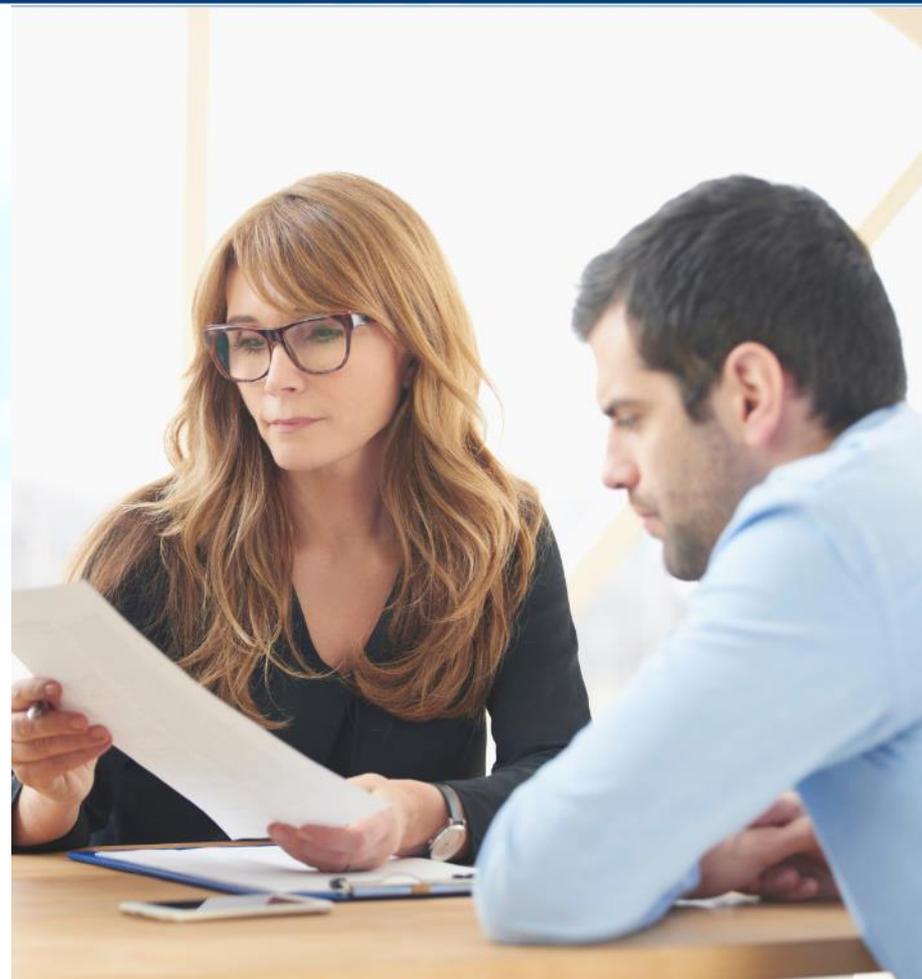
Valor o
modalidad de
pago de la prima

Resumen de Características

- ✓ Seguro de Vida Universal Variable
- ✓ Ofrece al Asegurado la posibilidad de tener cobertura por fallecimiento con valores de rescate garantizados
- ✓ Solución adaptable a diversos objetivos futuros: educación, retiro, vivienda, proyectos, etc.
- ✓ El Tomador y/o Asegurado determina la edad para cumplir su objetivo
- ✓ Posibilidad de extender la cobertura de fallecimiento hasta los 100 años
- ✓ Amparos opcionales de incapacidad total y permanente y enfermedades graves
- ✓ Tasa de interés mínima garantizada del 1% E.A.
- ✓ El valor de rescate está atado al desempeño del índice S&P 500 Low Volatility Daily Risk Control 5% USD Excess Return®
- ✓ No hay restricciones por causa de viajes, cambios de residencia u ocupación del asegurado

Condiciones Generales

- ✓ **Póliza de seguro de vida universal:**
01/09/2018-1420-P-37-GlobalLife INDX-D00I
- ✓ **Anexo adicional por muerte:**
01/09/2018-1420-A-37-GL INDX_AM-D00I
- ✓ **Anexo de incapacidad total y permanente:** 01/09/2018-1420-A-37-GL INDX_ITP-D00I
- ✓ **Anexo de enfermedades graves:**
01/09/2018-1420-A-37-GL INDX_EG-D00I



NUEVO PRODUCTO

EL PRIMERO EN COLOMBIA

GlobalLife INDX

Ingreso,
suscripción y
emisión



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD 2019

(Vigente a partir del 15 de febrero de 2019)

Con el fin de establecer una adecuada selección del riesgo, se establecen unos requisitos mínimos de asegurabilidad, los cuales están en función de la edad del asegurado y del valor asegurado, determinados en la siguiente tabla:

CAPITAL ASEGURADO	HASTA \$199'999.999	DE \$200'000.000 A \$349'999.999	DE \$350'000.000 A \$499'999.999	DE \$500'000.000 EN ADELANTE
HASTA 40 AÑOS	A	A	A	A+B+C+D
DE 41 A 50 AÑOS	A	A	A+B+C	A+B+C+D
DE 51 A 60 AÑOS	A	A+B	A+B+C	A+B+C+D
DE 61 A 65 AÑOS	A	A+B+C	A+B+C+D	A+B+C+D

CONVENCIONES

A	SOLICITUD INDIVIDUAL - DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD Y FOTOCOPIA LEGIBLE DE CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA SEGÚN SEA EL CASO.
B	EXAMEN MÉDICO Y PARCIAL DE ORINA (SIEMPRE LOS DOS)
C	ELECTROCARDIOGRAMA EN REPOSO
D	LABORATORIOS: Cuadro Hemático con VSG, Glicemia, Creatinina, Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Triglicéridos, Uricemia, Transaminasas TGO y TGP, VIH. * Antígeno Prostático Específico (APS) para hombres mayores de 60 años.

INFORMACION FINANCIERA

Cuando el Valor asegurado sea igual o superior a 846 SMMLV (\$700'586.136 para el año 2019) el tomador y asegurado deberán aportar la siguiente documentación:

- Para empleados (asalariados): Certificado de ingresos y retenciones o declaración de renta.
- Para independientes: Estados Financieros o Certificación de ingresos certificados por contador público o declaración de renta.

Nota: Esta documentación aplica para los PEPs, para cualquier suma asegurada.

OBSERVACIONES GENERALES

DIRECTORIO RED MEDICA - GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

CIUDAD	OPCIÓN	PROVEEDOR	CONTACTO	TÉLFONOS	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	* SERVICIOS
Bogotá	1	Unidiagnóstico	Juan Pablo Morales	Fijo (1) 6000027 - Cel. 3214601590	Autonorte No. 100-12 Of. 902	agenda@unidiagnostico.com.co	B, C, D
	2	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
	3	Dr. Jorge Castañeda	Jorge Castañeda Camacho	Fijo (1) 6335414 - Cel. 3102458544	Calle 134 No. 78-83 Cons. 420	jocasca@hotmail.com	B, C, D
Barranquilla	1	Centro Diagnostico SAS	Eneida Romero	Fijo (5) 3534286 - (5) 3534711	Calle 76 No. 57-10 local 17 y 19	cdiagnostico@metrotel.net.co	B, C, D
	2	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
	3	Unimsalud	Liliana Ovalle Lopez	Fijo (2) 2100478 - (2) 2554049	Cra 22 No. 72-29/35	asistentedenegocios@unimsalud.com.co	B, C, D
Santa Marta	1	Laboratorio Solab	José Galo Díaz Granados	Fjo (5) 4235858 - (5) 4361949 - Cel. 3103544749	Cra 3ª No. 24-57 - El Prado, Santa Martha	administracion@solab.com.co	B, C, D
	2	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
Cartagena	1	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
Cali	1	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
	2	Medisis SAS - Dr. Oscar Rocha	Oscar Ignacio Rocha	Cel. 3007858398	Calle 11 No. 39-06	o.rocha@medisis.com.co	B, C, D
	3	Unimsalud	Liliana Ovalle Lopez	Fijo (2) 2100478 - (2) 2554049	Cra 22 No. 72-29/35	asistentedenegocios@unimsalud.com.co	B, C, D
Pasto, Tuluá, Popayán	1	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
Medellín	1	Unidiagnóstico	Juan Pablo Morales	Fijo (1) 6000027 - Cel. 3214601590	Calle 7 No. 39-107 Torre Medical Poblado, Of. 1412	agendamedelin@unidiagnostico.com.co	B, C, D
	2	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
Montería	1	Maximus S&B S.A.S	Mercedes Díaz Guerra	Fijo (5) 7834914 - Cel. 3164659413	Calle 27 No. 10-24 Piso 1 - Montería	maximus.svb@gmail.com	B, C, D
Bucaramanga	1	Laboratorio Clínico Esp. RVG IPS	Liliana Cuadros	Fjo (7) 6850252	Calle 51ª No. 31-56	socupacional@rvgips.com	B, C, D
	2	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
	3	Unimsalud	Liliana Ovalle Lopez	Fijo (2) 2100478 - (2) 2554049	Cra 22 No. 72-29/35	asistentedenegocios@unimsalud.com.co	B, C, D
Barrancabermeja	1	Laboratorio Clínico Esp. RVG IPS	Liliana Cuadros	Fjo (7) 6850252	Calle 51ª No. 31-56	socupacional@rvgips.com	B, C, D
Cúcuta	1	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
	2	Unimsalud	Liliana Ovalle Lopez	Fijo (2) 2100478 - (2) 2554049	Cra 22 No. 72-29/35	asistentedenegocios@unimsalud.com.co	B, C, D
Manizales, Armenia, Pereira	1	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
	2	Unimsalud	Liliana Ovalle Lopez	Fijo (2) 2100478 - (2) 2554049	Cra 22 No. 72-29/35	asistentedenegocios@unimsalud.com.co	B, C, D
Valledupar, Sincelejo,	1	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D
Villavicencio, Ibagué	2	Unimsalud	Liliana Ovalle Lopez	Fijo (2) 2100478 - (2) 2554049	Cra 22 No. 72-29/35	asistentedenegocios@unimsalud.com.co	B, C, D
Girardot, Neiva, Tunja, Otros	1	Gestión en Salud SAS (Dr. Juan C. Betancourt)	Juan Carlos Betancourt	Fijo (1) 3436600 Ext. 321 - Cel. 3213533459	Clínica de Marly: calle 50 No. 9 - 67, consultorio 321 - Chapinero	jcabrmd5@gmail.com	B, C, D

INFORMACION FINANCIERA

Cuando el Valor asegurado sea igual o superior a 846 SMMLV (\$700'586.136 para el año 2019) el tomador y asegurado deberán aportar la siguiente documentación:

- Para empleados (asalariados): Certificado de ingresos y retenciones o declaración de renta.
- Para independientes: Estados Financieros o Certificación de ingresos certificados por contador público o declaración de renta.

Nota: Esta documentación aplica para los PEPs, para cualquier suma asegurada.

OBSERVACIONES GENERALES

1. El costo de los anteriores exámenes está a cargo de Global Seguros de Vida S.A.
2. No obstante los requisitos antes mencionados, Global Seguros S.A. se reserva el derecho de solicitar exámenes o informes adicionales, de acuerdo con la determinación del Médico y/o las exigencias de los Reaseguradores.
3. De acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en especial en lo referente al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "Sarlaft", todas las personas que deseen tomar seguros en nuestra Compañía deberán aportar toda la documentación requerida por Global seguros S.A. que le permita tener un adecuado conocimiento del cliente.
4. De acuerdo con el análisis del riesgo y según se considere pertinente, Global Seguros S.A. podrá solicitar un Informe Confidencial para valores asegurados iguales o superiores a \$300'000.000.
5. Cuando la celebración del contrato de seguro sea promovida por un intermediario de seguros, éste será responsable del recaudo, verificación y confirmación de la información, debiendo el Gerente de cada sucursal contar con los controles respectivos.
6. Si el tomador es diferente al asegurado, el tomador debe anexar Sarlaft.

Vigencia de los requisitos de asegurabilidad

- ✓ Solicitud de Seguro: 3 Meses
- ✓ Examen Médico y Citoquímico de Orina: 3 Meses
- ✓ Demás Requisitos Médicos: 3 Meses

VERIFICACIÓN DE CÚMULOS

Para efectos de determinar el valor asegurado, y considerar la exigencia de requisitos de asegurabilidad, se tendrá en cuenta el cúmulo asegurado por todas las pólizas de vida que se encuentren vigentes y en expedición por parte de la Compañía.

Calificación:

- ✓ Riesgo Estándar (Riesgo normal) 7 días hábiles
- ✓ Riesgo Sub-estándar (factor de riesgo desfavorable) 9 días hábiles

Extraprima:

Es la cantidad de dinero que se agrega a la prima normal, la cual se aplica por factores de riesgo adicionales, como sobrepeso, alguna condición de salud pre-existente, actividades peligrosas o deportes riesgosos.

- ✓ Médicas: Se aplican con base en la Tabla de Mortalidad, cuando el Asegurado tiene antecedentes médicos significativos (Diabetes, Tumores Malignos, Osteoporosis, etc.).
- ✓ No Médicas: Se aplican con base en la Tabla de riesgos por ocupaciones y deportes de alto riesgo (Bombero, Aviador, Boxeador, Alpinista, Esquí acuático, Rapel, etc.).

- ✓ Algunas Extraprimas que aplicamos:
- ✓ Suicidio en el primer año: Para pólizas onerosas con beneficiario un entidad Financiera (0.1‰ por un año).
- ✓ Uso de Moto: 1‰ en Básico y 100% en ITP
- ✓ Pilotos: desde 0‰ al 7‰
- ✓ Ubicación: Según la zona o el país de residencia.
- ✓ Hipertensión: Según calificación médica (promedio 25%)
- ✓ Obesidad: Según calificación médica (promedio 25%)

Conclusiones

- ✓ Las extraprimas en el amparo básico se deben establecer en el momento de la emisión de la póliza.
- ✓ Las extraprimas por salud son de carácter permanente y no pueden ser eliminadas, a excepción que el médico de la compañía en el momento de la calificación del riesgo determine que es de carácter temporal.
- ✓ Una vez sea expedida una póliza de vida, si se presenta una agravación del riesgo ya sea ocupación, deportes, uso de motos, etc., el amparo básico no se puede extraprimar. Con relación a los amparos adicionales (ITP, Enf Graves) estos sí pueden ser extraprimados.
- ✓ Cuando la agravación del riesgo es por causa de salud, ni el básico, ni ITP, ni enfermedades graves se pueden extraprimar.

Riesgos no Asegurables por Condición Física

Personas con
pérdida total de la
visión

Personas con
trastornos
mentales

Personas que
sufran epilepsia

Personas
discapacitadas

Personas que sufran cualquier tipo
de lesión o enfermedad, que según
concepto del médico calificador
sea inasegurable

Riesgos no Asegurables por Deportes o *Hobbies*

- ✓ Autocross
- ✓ Automovilismo
- ✓ Boxeo
- ✓ Bungee Jumping
- ✓ Buzo
- ✓ Ciclismo
- ✓ Competencias de velocidad en vehículos
- ✓ Deportes aéreos
- ✓ Equitación
- ✓ Espeleología
- ✓ Karting
- ✓ Montañismo
- ✓ Motociclismo
- ✓ Motocross
- ✓ Motonáutica
- ✓ Paracaidismo
- ✓ Parapentismo
- ✓ Planeador
- ✓ Vuelo en cometa

Riesgos no Asegurables por Ocupación

- ✓ Apostadores
- ✓ Bombero profesional o voluntario
- ✓ Capataz de finca
- ✓ Chatarreros
- ✓ Comerciantes en joyas, piedras y metales preciosos
- ✓ Prestamistas
- ✓ Comerciantes sin actividad definida o sin local abierto al público vendedores ambulantes
- ✓ Constructores o reparadores de túneles
- ✓ Doble de escenas peligrosas
- ✓ Fabricantes, operarios o custodios de pólvora y/o explosivos
- ✓ Jueces de orden público, jueces penales, abogados penalistas, abogados criminalistas, magistrados de las cortes
- ✓ Limpiadores de vidrios en alturas
- ✓ Marino profesional
- ✓ Miembros activos de las fuerzas militares, de policía, de organismos de seguridad del estado, procuraduría, fiscalía (excepto cargos administrativos)
- ✓ Mineros de socavón o túneles
- ✓ Operarios de la industria del asbesto
- ✓ Personal de seguridad privada, celador, vigilante, escoltas, guardaespaldas, detectives privados

